



Resolución Directoral Regional

Nº 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

VISTO:

El Informe Técnico de Actualización de Costos del Expediente Técnico CUI 2461104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el Informe N° 0169-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio de 2024, el Informe N° 031-2024-OPP-DRAT-S-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio de 2024, Oficio N° 334-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio de 2024, el Informe Legal N° 053-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, Resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el año 2023 de Tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 3,435,609.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles), del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 405-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de setiembre de 2023 se resuelve designar al ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE en el cargo de JEFE DE PROYECTO del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 408-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023 se resuelve designar al ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN en el cargo de SUPERVISOR DE PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, a través de la Resolución N° 533-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE





Resolución Directoral Regional

Nº 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” por ciento veinticinco (125) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 05 de enero de 2024 y fecha de culminación el 08 de mayo de 2024, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución N° 13-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de enero de 2024, se dispuso APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024 del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, por el monto de S/ 3, 173, 270.20 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 20/100 SOLES) con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 0169-2024-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio de 2024, EL JEFE DEL PROYECTO - ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE remite al Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural el EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO de Inversión CUI 2461104 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” en 275 folios, señalando lo siguiente: (i) Se remite el EXPEDIENTE DE ACTUALIZACION DE COSTOS, correspondiente al Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA”, en razón que según el Expediente Técnico fue aprobado en la fecha 18 de febrero del 2022, y habiendo transcurrido 25 meses de aprobado hasta la actualidad, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones donde indica lo siguiente: Artículo 34. Valor referencial 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, (...) 4.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecida en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. (...), (ii) De, acuerdo a lo detallado en el informe, se remite la actualización de costos que corresponde al Componente 01-Adecuada Infraestructura Complementaria, la misma que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta, conforme al siguiente detalle:

VARIACION DE PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE	EXPEDIENTE ACTUALIZADO
01	Componente N°01: Adecuada Ambientes para la atención al usuario que solicita el proceso del saneamiento físico legal		





Resolución Directoral Regional

Nº 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

01.01	Obras Provisionales	S/. 15,300.82	S/. 21,084.77
01.02	Instalaciones Provisionales	S/. 2,000.00	S/. 2,800.00
01.03	Seguridad y Salud	S/. 40,063.84	S/. 49,075.66
01.04	Mitigación y Control Ambiental	S/. 14,649.52	S/. 17,936.34
01.05	Monitoreo Arqueológico	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00
01.06	Desmontaje y Demoliciones	S/. 9,432.25	S/. 10,152.38
01.07	Trabajos Preliminares	S/. 2,388.58	S/. 2,593.41
01.08	Construcción de Oficina Drat		
01.08.01	Bloque N° 01 (Sala de usos múltiples, cocineta y área de impresión)		
01.08.01.01	Trabajos Preliminares	S/. 220.13	S/. 250.02
01.08.01.02	Movimiento de Tierras	S/. 13,538.96	S/. 15,428.74
01.08.01.03	Obras de Concreto Simple	S/. 5,613.34	S/. 7,124.81
01.08.01.04	Obras de Concreto Armado	S/. 84,075.07	S/. 97,541.35
01.08.01.05	Muros y Tabiques	S/. 12,055.18	S/. 13,973.10
01.08.01.06	Revoques Enlucidos y Molduras	S/. 7,025.83	S/. 8,629.72
01.08.01.07	Pisos	S/. 14,099.73	S/. 22,327.72
01.08.01.08	Zócalos	S/. 1,389.80	S/. 1,492.45
01.08.01.09	Contra zócalos	S/. 1,110.29	S/. 1,266.34
01.08.01.10	Revestimientos	S/. 185.39	S/. 200.44
01.08.01.11	Cubiertas	S/. 5,012.02	S/. 6,040.47
01.08.01.12	Carpintería de Madera	S/. 6,289.98	S/. 8,417.59
01.08.01.13	Carpintería Metálica	S/. 7,651.79	S/. 8,797.89
01.08.01.14	Cerrajería	S/. 434.88	S/. 522.84
01.08.01.15	Vidrios, Cristales y Similares	S/. 11,162.01	S/. 12,956.19
01.08.01.16	Pinturas	S/. 8,177.52	S/. 10,828.06
01.08.01.17	Varios	S/. 2,438.23	S/. 4,615.21
01.08.02	Bloque 02 (Archivo, recepción y zona de clasificación)		





Resolución Directoral Regional

Nº 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

01.08.02.01	Trabajos Preliminares	S/. 353.53	S/. 401.55
01.08.02.02	Movimiento de Tierras	S/. 18,494.89	S/. 21,163.15
01.08.02.03	Obras de Concreto Simple	S/. 6,953.43	S/. 8,819.97
01.08.02.04	Obras de Concreto Armado	S/. 123,682.36	S/. 143,726.90
01.08.02.05	Muros y Tabiques	S/. 13,907.00	S/. 16,648.89
01.08.02.06	Revoques Enlucidos y Molduras	S/. 12,806.24	S/. 15,900.04
01.08.02.07	Pisos	S/. 20,472.47	S/. 28,106.34
01.08.02.08	Contrazócalos	S/. 1,093.92	S/. 1,247.67
01.08.02.09	Cubiertas	S/. 8,051.94	S/. 9,704.17
01.08.02.10	Carpintería de Madera	S/. 2,757.38	S/. 3,887.14
01.08.02.11	Carpintería Metálica	S/. 331.29	S/. 428.72
01.08.02.12	Cerrajería	S/. 1,486.80	S/. 1,608.39
01.08.02.13	Vidrios, Cristales y Similares	S/. 4,417.35	S/. 5,515.53
01.08.02.14	Pintura	S/. 8,614.46	S/. 11,359.19
01.08.02.15	Varios	S/. 4,500.05	S/. 7,326.30
01.08.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.08.03.01	Aparatos Sanitarios	S/. 4,500.05	S/. 3,285.68
01.08.03.02	Instalación de Sistema Agua Fria	S/. 5,881.70	S/. 8,097.50
01.08.03.03	Sistema de Desagüe	S/. 12,030.74	S/. 13,543.60
01.08.04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS		
01.08.04.01	Instalaciones Eléctricas	S/. 105,868.73	S/. 159,964.64
01.08.04.02	Instalaciones Eléctricas Tensión Estabilizada	S/. 6,013.92	S/. 6,027.65
01.08.04.03	Instalaciones Electromecánicas	S/. 173,914.21	S/. 135,988.52
01.08.05	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		
01.08.05.01	Trabajos Preliminares	S/. 1,145.58	S/. 1,310.28
01.08.05.02	Movimiento de Tierras	S/. 1,791.79	S/. 1,833.44
01.08.05.03	Canalización y/o Tuberías	S/. 6,864.22	S/. 9,446.86
01.08.05.04	Salida de Comunicaciones	S/. 667.92	S/. 1,546.70





Resolución Directoral Regional

Nº 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

01.08.05.05	Circuito de cableado estructurado de datos	S/. 11,946.32	S/. 16,061.44
01.08.05.06	Equipamiento Networking	S/. 16,711.52	S/. 20,174.17
01.08.05.07	Circuito Cerrado de Videovigilancia	S/. 3,607.36	S/. 4,246.67
01.08.05.08	Circuito de Detección y Alarma Contra incendios	S/. 5,613.64	S/. 6,417.94
01.08.05.09	Circuito de Control de Acceso	S/. 1,401.32	S/. 1,463.02
01.08.05.10	Circuito de Tensión Estabilizada	S/. 9,569.78	S/. 8,881.41
01.08.06	CONSTRUCCION DE CASETA		
01.08.06.01	Obras Preliminares	S/. 51.41	S/. 58.38
01.08.06.02	Movimiento de Tierras	S/. 2,302.11	S/. 2,632.44
01.08.06.03	Obras de Concreto Simple	S/. 2,934.63	S/. 3,764.12
01.08.06.04	Obras de Concreto Armado	S/. 29,822.58	S/. 35,290.64
01.08.06.05	Muros y Tabiques	S/. 5,017.22	S/. 6,505.72
01.08.06.06	Revoques Enlucidos y Molduras	S/. 4,149.94	S/. 5,196.27
01.08.06.07	Pisos	S/. 944.64	S/. 1,194.47
01.08.06.08	Cubiertas	S/. 1,526.21	S/. 1,839.39
01.08.06.09	Carpintería Metálica	S/. 2,555.02	S/. 2,654.58
01.08.06.10	Cerrajería	S/. 256.96	S/. 289.98
01.08.06.11	Pintura	S/. 2,746.85	S/. 3,120.14
01.08.07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN LA EDIFICACION	S/. 6,764.78	S/. 8,904.99
	COSTOS DIRECTO	S/. 933,817.11	S/. 1'084,640.09
	GASTOS GENERALES (12%)	S/. 122,058.05	S/. 130,156.81
	UTILIDAD (5%)	S/. 46,690.86	S/. 54,232.00
	SUB TOTAL	S/. 1'092,566.02	S/. 1'269,028.90
	IGV (18%)	S/. 196,661.88	S/. 228,425.20
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 1'289,227.90	S/. 1'497,454.10





Resolución Directoral Regional

Nº 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

Asimismo, el ARQ. CÉSAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE en su calidad de JEFE DEL PROYECTO precisa que amerita una nueva actualización de los costos siendo el presupuesto total correspondiente al Componente N° 01 del Expediente Técnico es de S/. 1,289,227.90 y la actualización de costos del Componente N° 01 es de S/. 1,497,454.10 teniendo un incremento de S/ 208, 226.20, realizándose así al mes de noviembre de 2023. En ese sentido, solicita al Supervisor del proyecto la aprobación correspondiente, para su posterior emisión de Acto Resolutivo, y poder continuar con el proceso de selección;

Que, con Informe N° 031-2024-OPP-DRAT-S-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio de 2024, el ING. ERNESTO VELÁSQUEZ CALDERÓN en su calidad de SUPERVISOR DEL PROYECTO solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la aprobación del EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", sustentando lo siguiente: (i) Con INFORME N° 169-2004-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA el Jefe de Proyecto presenta el Expediente de Actualización de Costos, (ii) Con OFICIO N° 015-2024-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA el director de la DISPACAR solicita la revisión y aprobación de dicho documento, (iii) De acuerdo a la referencia a) de fecha 10 de junio del 2024, presenta el expediente donde nos indica que su aprobación es de fecha 18 de febrero del 2022 y teniendo en cuenta que según el artículo 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones nos indica que el valor referencial no debe pasar los nueve (09) meses para convocar a un proceso de selección, (iv) Es conveniente APROBAR EL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS realizado por la jefatura de proyecto "MEJORAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Oficio N° 334-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica la aprobación del EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", refiriendo que tanto el Jefe del Proyecto como el Supervisor del Proyecto han aprobado el expediente de actualización de costos, y que dentro de ese marco, presupuestalmente está asegurado su financiamiento para la ejecución del proyecto que estima la suma de S/ 1,497,454.10 soles, por lo que el Jefe de Proyecto debe cumplir en los plazos establecidos;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con





Resolución Directoral Regional

Nº 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el literal a) del artículo 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución del ciclo de inversión, se cumple la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...);

Que, el literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, son unidades orgánicas de una entidad (...) que no requiere ser Unidad Ejecutora Presupuestal, pero por su especialidad realiza funciones: a) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, según sea el caso”;

Que el artículo 29.1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...), asimismo el artículo 29.5 establece que “el OR autoriza la elaboración la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas”;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2015-EF, que en su Artículo 34 sobre Valor Referencial, en el inciso 34.1 señala: “... En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria...”, 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones



Resolución Directoral Regional

Nº 223-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia, 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. 34.5. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. 34.6. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. 34.7. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. 34.8. En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. 34.9. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. 34.10. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. 34.11. Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 053-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud a los sustentos técnicos, a la aprobación del Área Usuaria, Jefe del Proyecto, Supervisor del Proyecto y sustento presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es de opinión que se apruebe el **EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO** de Inversión CUI 2461104 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO de Inversión CUI 2461104 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA**



Resolución Directoral Regional

N° 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme al expediente técnico que se anexa en 275 folios y al detalle que se reproduce a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE BASE	EXPEDIENTE ACTUALIZADO
1	COMPONENTE N°01: ADECUADA AMBIENTES PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO QUE SOLICITA EL PROCESO DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL		
1.01	OBRAS PROVISIONALES	15,300.82	21,084.77
1.02	INSTALACIONES PROVISIONALES	2,000.00	2,800.00
1.03	SEGURIDAD Y SALUD	40,063.84	49,075.66
1.04	MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	14,649.52	17,936.34
1.05	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	15,000.00	15,000.00
1.06	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	9,432.25	10,152.38
1.07	TRABAJOS PRELIMINARES	2,388.58	2,593.41
1.08	CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DRAT	834,982.10	965,997.53
	COSTOS DIRECTO	933,817.11	1'084,640.09
	GASTOS GENERALES (12%)	122,058.05	130,156.81
	UTILIDAD (5%)	46,690.86	54,232.00
	SUB TOTAL	1'092,566.02	1'269,028.90
	IGV (18%)	196,661.88	228,425.20
	PRESUPUESTO DE OBRA	1'289,227.90	1'497,454.10





Resolución Directoral Regional

Nº 223 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 JUN 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la elaboración, revisión y aprobación de los documentos que componen **EL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO** de Inversión CUI 2461104 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO** de Inversión CUI 2461104 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, así como el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAJ
DPP
OA
DISPACAR
EXP. ADM.
ARCHIVO

DGM/kjzr